

ACUERDO : Nro 3.144 /

MAT. : Aprueba el marco general del Plan Empleo año 2012.

COYHAIQUE, 27 de diciembre de 2011.

El Secretario Ejecutivo que suscribe, Certifica, en conformidad a la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Aysén, en su Sesión Ordinaria N° 25/2011, del día 27 de Diciembre de 2011, celebrada en la Salón Padre Antonio Ronchi del Gobierno Regional, en la ciudad de Coyhaique, iniciada conforme a citación:

VISTOS:

- a) La presentación y exposición del SEREMI del Trabajo, Región de Aysén, Sr. Andrés Pincheira S., sobre el financiamiento **Plan de Empleo 2012** a la Comisión de Inversiones Ampliada el día de hoy;
- b) La recomendación favorable de la Comisión de Inversiones Ampliada de aprobar el marco general del Plan Empleo año 2012; y
- c) La propuesta del Sr. Intendente Regional (S).

SE ACUERDA:

APROBAR EL MARCO GENERAL DEL PLAN EMPLEO AÑO 2012 POR UN MONTO TOTAL DE M\$ 2.336.314 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS), JUNTO CON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y LAS CONSIDERACIONES INFORMADAS Y ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES AMPLIADA, COMPLEMENTADA EN ANEXO ADJUNTO Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTES DEL PRESENTE ACUERDO.

Por mayoría de los presentes en sala.

Votaron a favor: 16 Consejeros (Sras. Peñaloza y González y; Sres. Godoy, Fuentes, Plá, Ojeda, Álvarez, Rodríguez, Hermosilla, Vera, Opazo, Runin, Montecinos, Alvarado, Maldonado y Uribe)

Abstenciones: 01 Consejero (Huichalaf)

Presentes en Sala: 17 Consejeros Regionales.

DE LO QUE DOY FE,



SERGIO DE AMESTIZA
ABOGADO
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE AYSEN

SAC/pgm

Distribución:

- Sra. Intendente Regional.
- Sras. y Sres. Consejeros Regionales.
- Sres. Contraloría Regional de Aysén
- Sra. y Sres. Gobernadores.
- Sres. Alcaldes de la Región.
- Sras. y Sres. Seremis
- Sres. Sector solicitante
(Jefe de Gabinete - DAF - DACG. - Plan. y Des. Reg. - Ases. Jca. - RR.PP.)
- Sres. Profesionales de apoyo Comisiones Consejo Regional
- Sres. Jefes de D.P.P.
- Sres. U.R.S
- Sres. Medios de Comunicación
- Publicación en www.goreaysen.cl

PROYECTADO 2012

COMUNA	PMU-IRAL	FNDR-FRIL	TOTAL FRIL IRAL	COMAF	NIVELACIÓN DE ESTUDIOS	PMU EMERGENCIA	FOSIS	TOTAL 2012
COYHAQUE	17.880.000	300.000.000	317.880.000	679.161.000	-	250.000.000	50.000.000	1.297.041.000
LAGO VERDE	18.500.000	12.800.000	31.300.000	-	-	-	-	31.300.000
AYSEN	20.120.000	20.000.000	40.120.000	621.392.750	-	85.000.000	100.000.000	846.512.750
CISNES	11.000.000	16.260.000	27.260.000	-	-	-	-	27.260.000
GUAITECAS	18.950.000	7.850.000	26.800.000	-	-	-	-	26.800.000
CHILECHICO	14.000.000	6.700.000	20.700.000	-	-	-	-	20.700.000
RIO BAÑEZ	9.500.000	12.800.000	22.300.000	-	-	-	-	22.300.000
COCHRANE	14.000.000	12.800.000	26.800.000	-	-	-	-	26.800.000
TORTEL	9.000.000	12.100.000	21.100.000	-	-	-	-	21.100.000
OHIGGINS	10.000.000	6.500.000	16.500.000	-	-	-	-	16.500.000
TOTAL	142.950.000	407.810.000	550.760.000	1.300.553.750	-	335.000.000	150.000.000	2.336.313.750
	FRIL EMPLEO	TRANSF. CONAF	TRANSF. FOSIS	NIV. ESTUDIOS	TOTAL			
FNDR	407.810.000	1.300.553.750	150.000.000	50.000.000	1.908.363.750			

PLAN ANUAL DE EMPLEO 2012

ANTECEDENTES



1. Acuerdo CORE 2.922 / 07.01.11, aprobó el Marco Plan Anual de empleo año 2011, y criterios de selección.

- Mujeres y varones Jefas (es) de Hogar mayores de edad.
- Tener cargas familiares bajo su responsabilidad.
- Encontrarse cesantes al momento de acceder al empleo
- Estar inscritos en la oficina de intermediación laboral (OMIL) de cada municipio y contar con la certificación correspondiente.
- Tener un bajo nivel de calificación y/o educación.
- Que el empleo asignado se constituya en el único ingreso familiar.
- Que los adultos mayores que no cuentan con acceso a una pensión básica, opten a ella.
- En el caso de la comuna de Coyhaique, presentar disposición a participar de los programas de intervención que señala esta propuesta, cuya permanencia y asistencia constituirían parte de sus deberes.
- El acceso a los programas de empleo se hará exclusivamente en base a las consideraciones personales antes señaladas.
- Considerar la ficha de protección social como criterio de priorización.

Fiscalización:

Correponderá a profesionales del Gobierno Regional de Aysén verifiquen, revisen y crucen información de tal modo que bimensualmente el CORE tenga un informe adicional al que realizan los Municipios. La fiscalización se ejercerá a través de los funcionarios del Gobierno Regional que se desempeñan como PPD (Director de Planes y Programas) de cada Gobernación, en la provincia donde se ejecuten los programas, a quienes las municipalidades deben remitir los informes bimensuales adicionales.

